



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2019-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 13 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO:

El Expediente N° 1340 de fecha 05 de febrero del 2019, presentado por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS), Sr. HUGO PAREDES CAMPOS, identificado con DNI N° 00966324; que solicita Reconocimiento a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) “*Sector Alto Chaquishca*”, usuarios del recurso hídrico de la quebrada Chaquishca, para uso doméstico, para que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), sede Bellavista, de la formalización e inscripción como usuarios para uso doméstico, de recurso hídrico de la quebrada en mención, que solicita como uno de los requisitos, el reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, como junta administradora de servicio y saneamiento (JASS), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en realizar actos de gobierno y administrativo en sujeción al ordenamiento legal;

Que el Artículo 1°.- Gobiernos locales de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.- Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que colectivamente; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo. 1° De la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua N° 30157.- Objeto de la presente Ley especial tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de agua previstas en la Ley 29338, Ley de RECURSOS Hídricos. El Recurso Hídrico es patrimonio de la nación de conformidad con lo dispuesto en la constitución política;

Que, el Artículo. 3° De las Organizaciones de Usuarios de agua, Los usuarios de agua se organizan en junta de usuarios, comisiones de usuarios y comités de usuarios.- Los Comités de usuarios son el nivel básico de organización y se integran a las comisiones de usuarios. Las comisiones de usuarios forman parte de las juntas de usuarios;

Que, el Artículo. 5° Reconocimiento de las Comisiones y Comités de Usuarios. EL reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios correspondiente;

Que, el Presidente de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS), Sr. Hugo PAREDES CAMPOS, identificado con DNI N° 00966324; que solicita reconocimiento a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) “*Sector Alto Chaquishca*”, y demás miembros de la Junta Directiva, por el periodo de dos años;

Y de conformidad de las normas legales expuestas en el inc. 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE el reconocimiento a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) "*Sector Alto Chaquishca*"; miembros de la Junta Directiva, por el periodo de dos años (2019-2020), lo que está conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Hugo PAREDES CAMPOS	00966324
Vice-Presidente	Segundo Arturo CÁRDENAS HIDALGO	00965418
Secretario	Segundo Humberto DÍAZ VEGA	46518782
Tesorero	Jose Bartolomé TOCTO FARCEQUE	01034690
Fiscal	Elmo RIVASPLATA VILLANUEVA	00839361
Vocal 01	José EDER CARRANZA SÁNCHEZ	44455573
Vocal 02	Jorge RIVASPLATA VILLANUEVA	00964640
Vocal 03	Artidoro FLORES FALCON	00968304

Artículo 2°.-HAGASE DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a los integrantes del mencionado comité.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

